

Santiago, 22 de Noviembre de 1949.

Señor Rector de la Universidad Católica,
Monseñor don Carlos Casanueva,
Presente.

Monseñor:

Tengo el agrado de referirme a dos problemas educa-
cionales, que UD. bondadosamente ha sometido a nuestra con-
sideración, a saber: 1° la conveniencia de que la Universi-
dad Católica otorgue el título de Profesor Secundario a per-
sonas, especialmente religiosas, que reúnan ciertos requisi-
tos, como ser: años de práctica en la docencia, asistencia
a varios cursos de verano, etc. y 2° el valor de los estu-
dios que se realizan en la Escuela Normal de Mujeres, Cristo
Rey, de reciente creación.

Respecto al primer problema creo que, por el momento
no existe conveniencia en otorgar el título de profesor se-
cundario, sino a los candidatos que terminen regularmente
sus estudios, entre otras razones por las siguientes: la Es-
cuela de Pedagogía necesita fortalecer su prestigio y au-
mentar sus beneficios, con una numerosa asistencia; la pre-
paración que en la Escuela se proporciona es insustituible,
tanto por la progresiva complejidad de las materias que en
ellas se enseña, como por las informaciones pedagógicas con-
tempóreas que proporcionan.

En seguida, es necesario dar la justificada sensa-
ción de que la franquicia establecida por la Ley 9320, la
utiliza la Universidad Católica con notoria prudencia, si-
guiendo de cerca el ejemplo que puedan dar las organizacio-
nes oficiales.

La Facultad de Filosofía de la Universidad de Chi-
le, al preocuparse del problema de la escasez de profesores,
ha contemplado la posibilidad de facilitar el camino a los
egresados que aún no reciben su título. Pero, en todo caso,

las franquicias que podrían dárseles , se referirían a la eximición de ciertos trámites relacionados con la Memoria o con la asistencia a clases en determinados cursos regulares.

Según estos antecedentes creo que sería prudente esperar una resolución oficial sobre esta materia para que la Universidad Católica estudiara una posición semejante.

En cuanto al segundo problema, relacionado con el valor de los estudios que se realizan en la Escuela Normal llamada Cristo Rey , como ellos se conforman en años, planes y programas con la enseñanza oficial, no pueden ser objetados. Existe, sin embargo, conveniencia en regularizar su situación legal.

La Universidad de Chile no otorga el título de Profesor Primario; por tanto creo que no podrá aplicarse la Ley 9320 de que habla de equivalencia de Títulos y Grados, de acuerdo con el Estatuto Universitario.

En cambio, el Ministerio de Educación podría conceder a la Escuela Normal Cristo Rey las mismas franquicias que a la Escuela Normal Santa Teresa o sea, estimarla como perteneciendo a una Escuela Normal del Estado. Esta solución tendría además la ventaja de contemplar favorablemente la situación económica de su personal.

Otra solución sería la de pedir que asistieran a los exámenes Comisiones nombradas por el Estado.

Sin otro particular tiene el agrado de saludarlo

Santiago Peña y Lillo.